

SP26-00320

MEMORIA JUSTIFICATIVA-ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO A PRESTAR EN EL TEATRO CIRCO PRICE A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto del presente procedimiento es regular las condiciones que han de regir la contratación del servicio auxiliar de atención al público en las instalaciones del TEATRO CIRCO PRICE dependiente de MADRID DESTINO, como salas de representación, guardarropas, salas de conferencias, auditorios o en otros lugares donde se desarrollen sus actividades.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de *eventos*, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Justificación de la necesidad:

Respecto a la actividad a demanda que MADRID DESTINO desarrolla en el Teatro Circo Price (en adelante TCP), estando el nivel de la actividad sujeto a variabilidad, por factores como las características y enfoque de la dirección artística y las políticas de Cultura del Ayuntamiento de Madrid, polivalencia de configuraciones de aforo y Salas, a lo que se suman otros factores que inciden en la determinación de las necesidades diarias como son, la variabilidad de horarios de funciones y espectáculos en turnos de mañana, tarde, dobles vespertinas, dobles matinales-vespertinas o noche, la afluencia de público estimable según los espectáculos, la necesidad de atender servicios no habituales para adaptarse a las necesidades y requerimientos artísticos del Ayuntamiento de Madrid, Compañías, promotores y clientes, las condiciones climatológicas que pueden requerir reforzar la atención en determinadas zonas de público en general, por estos motivos y teniendo en cuenta esta especial variabilidad de la actividad que se desarrolla en el Teatro Circo Price, los medios propios con los que cuenta Madrid Destino son insuficientes para cubrir todas las necesidades a demanda de la actividad por lo que el servicio auxiliar de atención al Público objeto de contratación debe ser objeto de externalización, por no resultar adecuada la ampliación de los medios propios con carácter permanente.

Las prestaciones genéricas a desarrollar por la empresa adjudicataria son:

- Revisión, supervisión y control de accesos de las salas y zonas de público antes y con posterioridad a la actividad dando debida cuenta a las personas responsables de cualquier incidencia que pudiera producirse.
- Comprobación de localidades (fecha, ubicación, acreditaciones de descuentos, etc.) y asistencia al público facilitándole el acceso a salas y butacas asignadas.

- Uso de lectoras de control de acceso con objeto de supervisar y controlar el acceso a la sala del público.
- Supervisión de las salas durante la actividad, para asegurar que se cumplan las normas del teatro, especialmente en lo relativo a las medidas de seguridad (mantener libres escaleras y pasillos de acceso, etc.)
- Colaboración en las tareas de evacuación del público en casos de emergencia como equipo de evacuación de las zonas de público integrado en la Organización de Emergencia del Planes de Autoprotección del TCP.
- Colaboración con el servicio de limpieza y mantenimiento del TCP, comunicando las zonas o elementos sobre los que se deba actuar.
- Cuidado y reparto de programas y materiales de promoción al público, haciendo encartes si fuera necesario.
- Entrega y recogida de alzadores para niñas/os.
- Revisión de los espacios públicos de la sala, tras el completo desalojo del público.
- Apertura y cierre de puertas y accesos de público, manteniéndolos siempre bien cerrados o abiertos, según corresponda.
- Asistencia a personas con movilidad reducida y a personas con discapacidad auditiva, distribuyendo equipos de amplificación auditiva, y cuando sean requeridos, equipos de traducción simultánea.
- Cuando proceda, colocación y retirada de catenarias, mesas auxiliares, urnas o similares en salas, vestíbulos y zonas de público.
- En los coloquios, encuentros y presentaciones en los que sea requerido, entrega de micrófonos a las personas del público que deseen intervenir.
- Recopilación de objetos perdidos en la sala y entrega a seguridad para su custodia.
- Atención del guardarropa si fuera necesario.
- Entrega y recogida de hojas de quejas y reclamaciones para el público que así lo solicite.
- Entrega de invitaciones nominales cuando así lo requiera la actividad, así como el control de la entrada de público asistente mediante listado en aquellas actividades que lo requieran.
- Otras actuaciones accesorias y complementarias directamente vinculadas al objeto del contrato y necesarias para la correcta prestación del servicio de atención al público, siempre dentro de las funciones propias de los perfiles adscritos al mismo.

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con lo que se establece en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se hace constar que Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A no posee los medios humanos y materiales suficientes para la correcta ejecución del contrato de esta naturaleza, tratándose de un servicio exclusivamente a demanda de la actividad de servicio al Público visitante desde la apertura de puertas hasta el desalojo y ligado a la programación de TCP. Por lo anterior, el servicio auxiliar de atención al público objeto del contrato debe llevarse a cabo por una empresa externa contratada a través de un procedimiento de adjudicación, siguiendo los criterios de adjudicación del artículo 145 de la citada ley.

3.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Por lo anterior, se propone el inicio de un expediente de gasto para la contratación del citado servicio mediante un procedimiento abierto simplificado por un periodo de 4 meses, por un importe máximo de

noventa y nueve mil novecientos cincuenta y nueve euros, con sesenta céntimos de euro y un m (99.959,60 €)

Presupuesto base de licitación 4 meses	99.959,60 €
---	--------------------

El contrato se formalizará por el importe del presupuesto base de licitación que consta en este apartado, por lo que, en caso de adjudicarse a una oferta cuyo precio por hora de servicio sea inferior al máximo establecido, se podrán consumir más horas de las estimadas hasta alcanzar, como máximo, el presupuesto base de licitación.

4.- VALOR ESTIMADO:

Valor estimado: noventa y nueve mil novecientos cincuenta y nueve euros, con sesenta céntimos de euro y un m (99.959,60 €), según el siguiente desglose:

tablas a pliegos 07/09/2026 - 07/01/2027				
07/09 a 31/12/2026				
	HRS/ AX	HRS /CAX	€/HR AX	€/HR CAX
SEP	460	60	17,42 €	19,16 €
OCT	980	80		
NOV	660	50		
DIC	2.710	160		
CONFERENCIAS	30	30		
HOP	20	20		
TOTALES	4.860	400	84.661,20 €	7.664,00 €
importe 2026				
92.325,20 €				
01 al 07/01/2027				
	HRS/ AX	HRS /CAX	€/HR AX	€/HR CAX
ENE	395	25	18,07 €	19,87 €
TOTALES	395	25	7.137,65 €	496,75 €
importe 2027				
7.634,40 €				

5.255	425	TOTAL IMPORTES PERIODO	99.959,60 €
TOT HRS AX	TOT HRS CAX	TOTAL HORAS PERIODO	5.680,00

Así mismo y para justificar el incremento del coste durante el periodo del contrato en prórroga, se acude al art. 102 de la LCSP, relativo al precio, el cual prevé expresamente que el precio tiene que ser adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, mediante la *correcta estimación de su importe en el momento de fijar el presupuesto base* y que *“en aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios.”*

Por su parte, el art. 149 de la LCSP, relativo a las ofertas anormalmente bajas, obliga a los órganos de contratación a rechazar las ofertas, si *comprueban que son anormalmente bajas* porque no cumplen las obligaciones aplicables en materia, *entre otras, laboral*, incluyendo el *incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes*. En este sentido, el art. 201 de la LCSP establece la obligación de los órganos de contratación de adoptar las medidas pertinentes para *garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia, entre otras, social o laboral* establecidas en los *convenios colectivos*, sin perjuicio de la potestad de los órganos de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que los candidatos y licitadores cumplen las obligaciones mencionadas, dado que los incumplimientos en el pago de los

salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades.

Así mismo, el Informe 38/2024, de 5 de diciembre, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Comisión Permanente), manifiesta la posibilidad de establecer *precios unitarios diferentes para las anualidades o las prórrogas de un contrato de servicios intensivos de mano de obra*, y poder tener en cuenta los incrementos salariales previstos.

Es por ello, que se desglosan a continuación el cálculo de los importes y precios unitarios que resultan para cada uno de los servicios requeridos, teniendo en cuenta el incremento salarial que ya se conoce, al encontrarse publicadas las tablas salariales del convenio colectivo correspondiente.

A la hora de determinar las condiciones económicas del presupuesto se han tomado como base de cálculo, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, sobre las tablas salariales con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 recogidas en el Convenio Colectivo referenciado *del Sector de Espacios Escénicos de la Comunidad de Madrid, (Código 28002605011981 y seguridad social)* del 29 de abril de 2025 de la Dirección General del Trabajo publicada en el B.O.C.M del sábado 10 de mayo de 2025 respecto a las tablas salariales de los **niveles G3 para el coordinador y G4-N4 para los auxiliares de atención al público**.

Dichos grupos profesionales se han tomado de referencia, en base a la tabla de subrogación facilitada por la empresa actualmente adjudicataria incluye en dichos grupos profesionales del convenio a los trabajadores objeto de subrogación.

A las tablas salariales del año 2025 se ha aplica un incremento anual del IPC (tasa media anual) **2,7% + 1 punto** recogido en el Convenio de aplicación, lo que supone el 3,7% de incremento anual para los ejercicios 2026 y 2027.

El porcentaje de 2,7% se ha tenido en cuenta en base al IPC (tasa media anual), el cual fue igualmente aplicado en las tablas salariales correspondientes del año 2025, (siendo el año anterior un punto superior, 2,8%).

Al porcentaje del 3,7% se incluyen los costes derivados de cotización a la Seguridad Social, estimación de porcentaje de prestación de horas nocturnas, complemento de festividad, uniformidad, EPIS, formación y estructura y beneficio industrial por cada periodo de 12 meses y se hace referencia que los costes son iguales para hombres y para mujeres.

Dicha previsión se sitúa dentro de los márgenes observados en la negociación colectiva actual, resultando coherente con las particularidades del sector, y permite asegurar que el presupuesto base de licitación y el valor estimado del contrato reflejan de manera suficiente y realista los costes efectivos de ejecución, evitando riesgos de infravaloración que pudieran comprometer la viabilidad de las ofertas y la correcta ejecución del contrato, todo ello con pleno respeto a las condiciones laborales derivadas del convenio colectivo de aplicación

COORDINADOR AUXILIARES grupo salarial G3	2025	2026	2027
cálculo precio hora	G.3	G3	G.3
Salario bruto anual	18.875,40 €	19.573,79 €	20.298,02 €
Coste hora total trabajador (1710 horas)	11,04 €	11,45 €	11,87 €
Horas nocturnas	0,61 €	0,63 €	0,66 €
Total	11,65 €	12,08 €	12,53 €
Seguridad Social 33%	3,84 €	3,99 €	4,13 €



Total costes directos del servicio	15,49 €	16,07 €	16,66 €
Vestuario, EPIS, Formación (8,5%)	1,32 €	1,37 €	1,42 €
Sustituciones (4%)	0,62 €	0,64 €	0,67 €
Total costes del servicio por hora trabajada	17,43 €	18,07 €	18,74 €
Estructura y beneficio industrial 6%	1,05 €	1,08 €	1,12 €
TOTAL	18,47 €	19,16 €	19,87 €

AX. ATT PUBLICO grupo salarial G4. N4	2025	2026	2027
cálculo precio hora	G.4 – N.4	G.4 – N.4	G.4 – N.4
Salario bruto anual	17.167,83 €	17.803,04 €	18.461,75 €
Coste hora total trabajador (1710 horas)	10,04 €	10,41 €	10,80 €
Horas nocturnas	0,55 €	0,58 €	0,60 €
Total	10,59 €	10,99 €	11,39 €
Seguridad Social 33%	3,50 €	3,63 €	3,76 €
Total costes directos del servicio	14,09 €	14,61 €	15,15 €
Vestuario, EPIS, Formación (8,5%)	1,20 €	1,24 €	1,29 €
Sustituciones (4%)	0,56 €	0,58 €	0,61 €
Total costes del servicio por hora trabajada	15,85 €	16,44 €	17,05 €
Estructura y beneficio industrial 6%	0,95 €	0,99 €	1,02 €
TOTAL	16,80 €	17,42 €	18,07 €

SERVICIO	PRECIO HORA 2026	PRECIO HORA 2027
Coordinador de auxiliares- G3	19,16 €	19,87 €

SERVICIO	PRECIO HORA 2026	PRECIO HORA 2027
Auxiliares att. Público -G4-N4	17,42€	18,07€

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: noventa y nueve mil novecientos cincuenta y nueve euros, con sesenta céntimos de euro y un m (99.959,60 €), según el siguiente desglose:

➤ Teatro Circo Price:

- Auxiliar atención al público (5.255 horas) **91.798,85 €**
- Coordinador de auxiliares (425 horas) **8.160.75 €**

7.- DIVISIÓN EN LOTES:

No se considera conveniente la división en lotes. La adjudicación a un único licitador, facilita la gestión del servicio objeto del contrato que se va a desarrollar en el centro durante el presente contrato. El servicio

que se requiere es único, por lo que no cabe que varias empresas convivan en el mismo espacio realizando el mismo servicio. Así mismo, desde el punto de vista de la coordinación de su ejecución se justifica la existencia de una única empresa adjudicataria. En ningún caso se limita la concurrencia, pudiendo participar todas las empresas que cumplan los requisitos mínimos exigidos en los pliegos.

8.- CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional, las empresas licitadoras podrán optar por alguno de estos medios: Clasificación o solvencia.

Solvencia económica y financiera: Artículo 87. 1. a) de la LCSP: volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario

Esta solvencia se considerará acreditada por aquellas empresas cuya cifra anual de negocios referido **al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles, sea igual o superior, al menos** al presupuesto base de licitación

Solvencia técnica y profesional: Artículo 90.1.a) de la LCSP: una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos (...).

El importe ejecutado en uno de los años de la relación anterior para las prestaciones relacionadas con servicios correspondientes al **servicio auxiliar de atención al público y coordinador de auxiliares** deberá ser igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato para dichas prestaciones (Importe del servicio 99.959,60 euros): 69.971,72 euros

	Valor medio del contrato	Solvencia 70%
SERVICIO de AUXILIAR de ATENCION AL PÚBLICO Y COORDINADOR DE AUXILIARES	99.959,60€	69.971,72 €

Se ha optado por esta opción debido a que este Departamento entiende que, si la empresa licitadora ha ejecutado servicios de igual o similar naturaleza de la actual licitación por un importe igual o superior al 70% del valor anual medio del contrato, tiene solvencia técnica suficiente para desarrollar el mismo. Podrá sustituirse la presentación de los documentos referidos a la solvencia técnica, por la siguiente CLASIFICACIÓN.

- Grupo L)
 - Subgrupo 6. Servicios de portería, control de accesos e información al público
 - Categoría: 1. Hasta 150.000 euros.

9.- Condición especial de ejecución: previstas en el artículo 202.2 LCSP

La empresa adjudicataria garantizará la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y adoptará medidas para prevenir la siniestralidad laboral. Para ello, aportará al inicio del servicio al responsable del contrato de Madrid Destino certificado o informe del servicio de prevención (propio o ajeno).

10.- VIGENCIA:

Plazo total: cuatro (4) meses, siendo la fecha prevista de inicio el **7 de septiembre de 2026**, sin perjuicio de su concreción posterior en base al desarrollo de la tramitación del procedimiento de contratación.

CONCLUSIÓN

Se solicita la autorización para abrir un proceso de licitación para la contratación del servicio auxiliar de atención al público en las instalaciones del TEATRO CIRCO PRICE, por un presupuesto base de licitación de **99.959,60€**, más el IVA que corresponda, a adjudicar mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de conformidad con el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice la obtención de la oferta económicamente más ventajosa para Madrid Destino, dejando constancia de todo ello en el expediente que al efecto se instrumente.

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 3 de julio de 2026 a las 09:46 horas por la persona que consta como firmante del mismo

José Miguel Medrano
Gerente del Teatro Circo Price